

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTES	YULIANA MILENA GÓMEZ HERRERA Y JULIÁN ALFONSO GARCÍA TABARES
DEMANDADO	URBANIZA S.A. Y BIENES & BIENES CONSTRUCTORES
RADICADO	2021-00310
ASUNTO	REQUIERE NOTIFICACIÓN

Se requiere a la parte actora para que proceda dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados URBANIZA S.A. y BIENES & BIENES CONSTRUCTORES a la dirección electrónica informada, en la forma dispuesta en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020; so pena de darlo por terminado por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

13

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df15613714262e98e55fb08e2524c2d6ebb53ac9c5f9a1d49a5a32e480644cfa
Documento generado en 29/11/2021 06:21:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>